

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones**

Consejería de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

**CANAL DE ISABEL II**

- 15** *ANUNCIO del Acuerdo de 21 de mayo de 2020, del Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II, de delegación en el Gerente del ejercicio de competencias en materia de recuperación posesoria en relación con los bienes de dominio público de Canal de Isabel II.*

El Consejo de Administración del Ente Público Canal de Isabel II, su sesión de 21 de mayo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1, 3.2.g) y 3.4 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar en el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II el ejercicio de la competencia para la incoación, tramitación y resolución del procedimiento de recuperación posesoria contemplado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con los bienes de dominio público titularidad del Ente Público Canal de Isabel II.

El Gerente del Ente Público Canal de Isabel II dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de la competencia que le ha sido delegada.

Madrid, a 21 de mayo de 2020.—La Secretaria del Consejo de Administración, Elena Lara Arenas.

(03/11.433/20)

